



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



Referencia: 23/2020/02

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**

**INDICE**

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.- Orden de aprobación.
- 3.- Informe jurídico.
- 4.- Propuesta del Director General de Carreteras.
- 5.- Memoria justificativa art. 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.- Memoria económica.
- 7.- RC y Certificado de compromiso de crédito del Ayuntamiento de Alhama.
- 8.- Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Alhama.
- 9.- Borrador del Convenio.



Referencia: 16/2021/03

## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el expediente de “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”.

Vista la Memoria justificativa del Convenio de colaboración en la que queda reflejada la necesidad y oportunidad de suscribir dicho Convenio, que no va a suponer coste alguno para la Administración Regional, dado que el coste de la expropiación, objeto del Convenio, va a ser asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Alhama.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar la celebración del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”, cuyo texto se acompaña.

*Murcia, (fecha y firma en el lateral)*  
**EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**  
José Ramón Díez de Revenga Albacete



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, por el que se nombra a Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para firmar el Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_,

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Mariola Guevara Cava, en su calidad de Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración, y a tal efecto

**EXPONEN:**

PRIMERO-. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. Que el tramo de carretera RM-515 en el que se sitúan las obras definidas



en el presente Proyecto se encuentra en el Término municipal de Alhama de Murcia. Debido a la situación actual de trazado y sección deficiente para la circulación de vehículos en determinadas curvas así como el gran deterioro del firme, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en este Proyecto ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema existente, habiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**, cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado el presente Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos, y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.

Tal Proyecto se encuentra técnicamente aprobado por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El importe de la expropiación asciende a la cantidad estimada por precio medio de 114.839,54 €, y la partida presupuestaria 14.03. 00.513D.601.00 con número de Proyecto 47985.

Dicha aprobación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008 de Carreteras de la Región de Murcia, “lleva implícita la declaración de utilidad pública del



Proyecto, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes”.

Se acompaña al presente Convenio la siguiente documentación:

- Memoria valorativa del importe de la expropiación completa.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Certificación de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha **xxx** de **xxx** de 2020, las partes otorgan este Convenio de acuerdo a las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la **tramitación del expediente de expropiación forzosa** imprescindible para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de construcción de “**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA**”, que serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. La tramitación del expediente correrá a cargo de la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia por su parte **asume el pago** de las cantidades generadas por la citada expropiación forzosa. Se trata de una expropiación de una cantidad aproximada de 26.027,94 m<sup>2</sup>, a los que se establecen unos precios medios según los aprovechamientos del suelo, lo cual arroja un total de 114.839,54 €.



El pago de las cantidades correspondientes a la expropiación las llevará a cabo directamente el Ayuntamiento con los afectados.

## **SEGUNDA-. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA:**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentará la titularidad del tramo y le corresponderá, por tanto, su conservación y explotación.

## **TERCERA-. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia asume el pago de las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones necesarias, y hasta la completa finalización del procedimiento. Será necesaria la expresa conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, si el importe de las indemnizaciones variara, por cualquier causa, del previsto en el proyecto, quedando exonerado de la obligación derivada de este convenio si con carácter previo no existe dicha conformidad.

A tenor de lo dispuesto en la memoria valorativa del Proyecto, el importe de la expropiación completa asciende a la cantidad estimada de 114.839,54 €. Sin perjuicio de que dicho importe pueda verse alterado en la firma de los Convenios de adquisición para llegar a un acuerdo de justiprecio con los afectados, dado que en ocasiones se puede producir en los expedientes de expropiación una variación en cuanto a número de metros



y calificación de los terrenos afectados. Asimismo el precio final puede verse alterado si no hay mutuo Acuerdo en virtud de Resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiaciones o sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

#### **CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde el inicio del expediente de expropiación forzosa hasta su completa terminación, con la firma de los correspondientes Convenios de adquisición, y eventualmente, la tramitación ante los Tribunales de Justicia hasta la total terminación del mismo.

#### **QUINTA-. APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES.**

En caso de que por parte de alguna de las partes se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio, persistiendo en el incumplimiento una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento para su cumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

#### **QUINTA-.NATURALEZA Y COMISION DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO:**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de seguimiento del Convenio. La citada Comisión de vigilancia estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

#### **SEPTIMA-. PUBLICIDAD**



Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

**OCTAVA-. SUJECCION A LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.**

Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme, y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

La Alcaldesa de Alhama de Murcia

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete

D<sup>a</sup> Mariola Guevara Cava.



Referencia: 16/2021/03

## ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Carreteras de fecha 25 de octubre de 2021, relativa al “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 3 de noviembre de 2021.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación.

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma al margen)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



### Informe Jurídico

Asunto: Convenio con el Ayuntamiento de Alhama para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “Proyecto de Acondicionamiento y mejora en la carretera RM-515, entre los pk 16,300 y 26,700 término de Alhama de Murcia y Alhama”.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia, procedente de la Dirección General de Carreteras, para su informe por el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido tiene por objeto superar el grave problema de seguridad vial existente por el trazado y sección deficiente, acompañada de un grave deterioro del firme. A tal finalidad la Dirección General de Carreteras tiene redactado un proyecto, según se dice, para hacer frente a este problema. Se ha pensado por el Centro Directivo, ante el gran interés mostrado por el Ayuntamiento de Alhama, que este colabore financiando el coste indemnizatorio derivado del proceso expropiatorio necesario para la ejecución de las obras necesarias para hacer frente a la situación de inseguridad vial.

A tal fin, el Ayuntamiento de Alhama mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno ha acordado aprobar el Convenio de colaboración aprobando además un “compromiso de crédito” para el año 2021 si la Comunidad lo requiriera, aprobando igualmente el compromiso de crédito para 2022 o en su defecto de 2023, por importe de 114.839,54 €, cantidad que ha sido admitida por la Dirección General de Carreteras en la propuesta de Convenio remitida.

De acuerdo con la memoria económica de la Dirección General de Carreteras el Convenio no lleva de por sí obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma, pero las que se generen en el futuro con motivo de la ejecución de las obras deberán ser incardinadas en los presupuestos de 2022.

Entiende este Servicio Jurídico lo que conlleva en realidad es la simple “designación” del Ayuntamiento de Alhama como futuro beneficiario de la expropiación asumiendo su coste y manteniendo la Administración Regional la titularidad expropiatoria y la obligación de ejecutar las obras.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio remitido que puede elevarse a la superioridad para su aprobación si procede.

El Jefe del Servicio Jurídico



**Región de Murcia**  
Consejería de Fomento e  
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.  
[www.carm.es](http://www.carm.es)



## **PROPUESTA**

A la vista del texto del Borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama , para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “Proyecto de Acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera RM-515, entre los pp.kk. 16,300 y 26,700 ,T.TM.M .de Alhama de Murcia-Mula”, y estimándose que la finalidad es coincidente para los intereses de ambos Organismos.

Vista la Memoria justificativa del Convenio de colaboración en la que queda reflejada la necesidad y oportunidad de suscribir dicho Convenio , que no va a suponer coste alguno para la Administración Regional, dado que el coste de la expropiación, objeto del Convenio, corre íntegramente a costa del Ayuntamiento de Alhama.

Visto el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la asunción de las obligaciones económicas a las que se obliga , así como el certificado municipal por el que se acredita la existencia de crédito presupuestario para este fin,

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre ,de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:

Primero-. Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alhama para la ejecución de las obras de “ Proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera RM-515, entre los p.p.k.k. 16,300 y 26,700, T.T.M.M. de Alhama de Murcia-Mula”.



**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6  
300071 – Murcia.

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

Segundo-. Elevar el Convenio a Consejo de Gobierno para su aprobación.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

**D. José Antonio Fernández LLadó**



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515 DESDE EL P.K. 16,300 AL P.K. 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**

De conformidad con el 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. El tramo de carretera RM-515 en el que se sitúan las obras definidas en el Proyecto que nos ocupa se encuentra en el término municipal de Alhama de Murcia, Debido a la situación actual de trazado y sección deficiente para la circulación de vehículos en determinadas curvas, así como el gran deterioro del firme, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en ese Proyecto ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

Para poder llevar a cabo tales obras, en las cuales están interesadas los dos Organismos públicos que suscriben el presente Convenio, es preciso contar con los terrenos necesarios para poder ejecutar las obras.



La adquisición de tales terrenos pasa por un expediente de Expropiación Forzosa que supone un coste económico. La finalidad de este Convenio es articular el régimen jurídico de colaboración entre ambas Administraciones para iniciar el correspondiente expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios.

El Proyecto se encuentra aprobado por el Ilmo. Sr Secretario General de Fomento e Infraestructuras, y tal aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública del mismo, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes.

A través del Convenio de Colaboración se establece que el coste de las expropiaciones será asumido por el Ayuntamiento de Alhama, no implicando, por tanto, coste alguno para la Administración, que asume a cambio la obligación de llevar a efecto la ejecución del expediente con sus medios propios.

Por tanto, El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Alhama para la tramitación del expediente de Expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “ Proyecto de Acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera RM-515 desde el p.k. 16,300 al p.k. 26,700, T.T.M.M. de Alhama de Murcia-Mula” , y supone la asunción de las obligaciones de la totalidad del coste de la expropiación por parte del Ayuntamiento de Alhama.

Este Convenio no tiene carácter contractual , ajustándose a lo previsto en la Ley 40/2015.

Murcia,

La Asesora Jurídica de la Dirección General de Carreteras.

Fdo. Maria Isabel Rodriguez Medina.



**MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA” Y LA TRAMITACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.**

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

A efectos de las posibles repercusiones presupuestarias de la aplicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, Y EL AYUNTAMIENTO ALHAMA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA” Y LA TRAMITACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA, se hace constar que este Convenio no generará, en sí mismo, obligaciones económicas y las que se generen en el futuro con motivo de la ejecución de las actuaciones deberán ser incardinadas en los presupuestos de la Dirección General de Carreteras para el ejercicio 2022, siendo el objeto previsto del Convenio coherente con las labores administrativas que corresponden a este Centro Directivo.

Lo que hago constar en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma en el lateral

**EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Mariano Parra Alarcón



Referencia:	<b>2021/1838J</b>
Procedimiento:	<b>Convenios</b>
Interesado:	<b>DG. DE CARRETERAS , CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (CHONY)</b>	

**ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 14 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

**11. ALCALDIA.**

**Referencia: 2021/1838J.**

**PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE COMPROMISO DE CRÉDITO PARA EJERCICIOS FUTUROS.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2021, en el que se resuelve aprobar el convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el ayuntamiento de Alhama de Murcia, para la ejecución de las obras de “proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera RM-515, entre los km. 16,3 y 26,7” y el contenido del Informe de Intervención de fecha 28 de septiembre de 2021.

Visto el requerimiento de certificado de existencia de crédito o fórmula que se estime conveniente, realizado por el director general de Carreteras con fecha de 4 de octubre de 2021, así como el informe de intervención de 8 de octubre de 2021, en relación con la existencia de crédito.

En tanto no se concrete en el convenio la distribución temporal por anualidades de los compromisos a asumir por este ayuntamiento, y teniendo en cuenta que si fuera necesario el crédito para este ejercicio 2021 el ayuntamiento tramitaría el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, con el fin de garantizar el crédito también en ejercicios futuros.





## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el compromiso de crédito para el ejercicio futuro 2022, o en su defecto 2023, por importe de 114.839,54 €, para la transferencia de capital a la Comunidad Autónoma prevista en el Convenio.

**SEGUNDO.** En caso de que la Comunidad Autónoma requiera el crédito ya para este ejercicio 2021, aprobar el compromiso para la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria que dote la actuación para este ejercicio.

**TERCERO.** Requerir a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a que, conforme al artículo 49.d de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, concrete en el convenio de colaboración la distribución temporal por anualidades de los compromisos asumidos por las partes.

**CUARTO.** Notificar los presentes acuerdos a la Dirección General de Carreteras y a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos se deriven de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

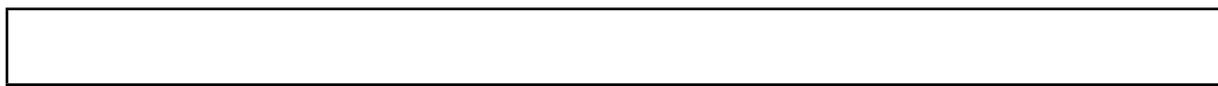
Firmado digitalmente 14/10/2021

Ascensión Muñoz Rubio

MARIA DOLORES GUEVARA CAVA - [Redacted]



Ayuntamiento de Alhama de Murcia





**RC**

RC para gastos. Ejerc. Futuros

Número de documento **12021000027758**  
 Fecha de anotación **15/10/2021**  
 Referencia  
 Periodo **2021**  
 Fecha Anotación Contable **15/10/2021**  
 Organo de Aprobación **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 Fecha de Aprobación **14/10/2021**  
 Referencia de Aprobación **2021/1838J**

Descripción	Valor
<b>IMPORTE PRESUPUESTARIO</b>	<b>114.839,54</b>
<b>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RETENCIONES</b>	<b>0,00</b>
<b>IMPORTE LÍQUIDO</b>	<b>114.839,54</b>

Area Gestora **URBANISMO/OBRAS/INFRAESTRUCTURAS**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2021		2022	1510/60001	ADQUISICION SOLARES REGENERACION URBANA		114.839,54	2300

Descripción **CONVENIO COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS KM. 16,3 Y 26,7**  
 Importe en Letras **# ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos #**

Francisca Guillermo Cerón



Referencia:	<b>2021/1838J</b>
Procedimiento:	<b>Convenios</b>
Interesado:	<b>DG. DE CARRETERAS</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (CHONY)</b>	

**ASCENSION MUÑOZ RUBIO, SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de septiembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

**10. ALCALDIA.**

**Referencia: 2021/1838J.**

**PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES POR EXPROPIACIONES EN LA RM-515**

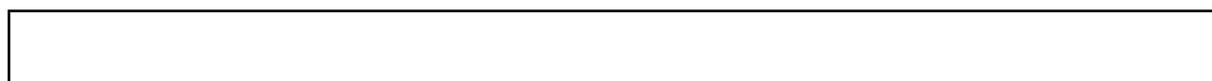
La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. El tramo de carretera RM-515 en el que se sitúan las obras se encuentra en el Término municipal de Alhama de Murcia. Debido a la situación actual de trazado y sección deficiente para la circulación de vehículos en determinadas curvas, así como el gran deterioro del firme, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en estas obras ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema existente, habiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de "Proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera rm-515, entre los p.k. 16,300 y 26,700, t.t.m.m. de Alhama de Murcia-Mula", cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado un Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos, y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e





## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama para la ejecución de las obras de: “Proyecto de acondicionamiento y mejora de curvas en la carretera rm-515, entre los p.k. 16,300 y 26,700, t.t.m.m. de Alhama de Murcia-Mula” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

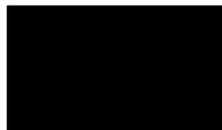
SEGUNDO. Notificar el presente a la Consejería de Fomento e Infraestructuras a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantos actos se deriven del presente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno



Firmado digitalmente 29/09/2021

MARIA DOLORES GUEVARA CAVA -



Ascensión Muñoz Rubio





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio, por el que se nombra a Don José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para firmar el Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_,

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Mariola Guevara Cava, en su calidad de Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración, y a tal efecto

**EXPONEN:**

PRIMERO-. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. Que el tramo de carretera RM-515 en el que se sitúan las obras definidas



en el presente Proyecto se encuentra en el Término municipal de Alhama de Murcia. Debido a la situación actual de trazado y sección deficiente para la circulación de vehículos en determinadas curvas así como el gran deterioro del firme, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en este Proyecto ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema existente, habiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de **“PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”**, cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado el presente Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos, y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.

Tal Proyecto se encuentra técnicamente aprobado por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El importe de la expropiación asciende a la cantidad estimada por precio medio de 114.839,54 €, y la partida presupuestaria 14.03. 00.513D.601.00 con número de Proyecto 47985.

Dicha aprobación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008 de Carreteras de la Región de Murcia, “lleva implícita la declaración de utilidad pública del



Proyecto, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes”.

Se acompaña al presente Convenio la siguiente documentación:

- Memoria valorativa del importe de la expropiación completa.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Certificación de la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha **xxx** de **xxx** de 2020, las partes otorgan este Convenio de acuerdo a las siguientes

#### **CLAUSULAS:**

##### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:**

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la **tramitación del expediente de expropiación forzosa** imprescindible para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de construcción de “**PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA**”, que serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras. La tramitación del expediente correrá a cargo de la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia por su parte **asume el pago** de las cantidades generadas por la citada expropiación forzosa. Se trata de una expropiación de una cantidad aproximada de 26.027,94 m<sup>2</sup>, a los que se establecen unos precios medios según los aprovechamientos del suelo, lo cual arroja un total de 114.839,54 €.



El pago de las cantidades correspondientes a la expropiación las llevará a cabo directamente el Ayuntamiento con los afectados.

## **SEGUNDA-. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA:**

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CURVAS EN LA CARRETERA RM-515, ENTRE LOS P.K. 16,300 Y 26,700, T.T.M.M. DE ALHAMA DE MURCIA-MULA”.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentará la titularidad del tramo y le corresponderá, por tanto, su conservación y explotación.

## **TERCERA-. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia asume el pago de las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones necesarias, y hasta la completa finalización del procedimiento. Será necesaria la expresa conformidad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, si el importe de las indemnizaciones variara, por cualquier causa, del previsto en el proyecto, quedando exonerado de la obligación derivada de este convenio si con carácter previo no existe dicha conformidad.

A tenor de lo dispuesto en la memoria valorativa del Proyecto, el importe de la expropiación completa asciende a la cantidad estimada de 114.839,54 €. Sin perjuicio de que dicho importe pueda verse alterado en la firma de los Convenios de adquisición para llegar a un acuerdo de justiprecio con los afectados, dado que en ocasiones se puede producir en los expedientes de expropiación una variación en cuanto a número de metros



y calificación de los terrenos afectados. Asimismo el precio final puede verse alterado si no hay mutuo Acuerdo en virtud de Resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiaciones o sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

#### **CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde el inicio del expediente de expropiación forzosa hasta su completa terminación, con la firma de los correspondientes Convenios de adquisición, y eventualmente, la tramitación ante los Tribunales de Justicia hasta la total terminación del mismo.

#### **QUINTA-. APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES.**

En caso de que por parte de alguna de las partes se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio, persistiendo en el incumplimiento una vez transcurrido el plazo indicado en el requerimiento para su cumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

#### **QUINTA-.NATURALEZA Y COMISION DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO:**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de seguimiento del Convenio. La citada Comisión de vigilancia estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional, uno de los cuales presidirá la Comisión, y dos en representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

#### **SEPTIMA-. PUBLICIDAD**



Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

**OCTAVA-. SUJECCION A LA JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.**

Las partes intervinientes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para los litigios que se pudieran suscitar de la ejecución e interpretación del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme, y, en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras

La Alcaldesa de Alhama de Murcia

D. José Ramón Díez de Revenga Albacete

D<sup>a</sup> Mariola Guevara Cava.